

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 30 de los vigentes Estatutos de la Caja, acordó convocar Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cultural y de Congresos, sito en paseo Damas, 11, de Zaragoza, el día 30 de mayo de 2000, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete treinta horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Nombramiento de Interventores del acta.

Cuarto.—Elección de vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control.

Zaragoza, 17 de abril de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—21.436.

CORREDURÍA DE COMERCIO DE GRANADA

Venta de participaciones por orden judicial

Don José Justo Navarro Chinchilla, Corredor de Comercio Colegiado de Granada,

Hago saber: Que ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada se siguen a instancia de «Asoria, Sociedad Cooperativa Andaluza», repre-

sentada por la Procuradora doña María del Carmen Moya Marcos, autos de juicio ejecutivo número 635/1996, contra «Eloy Barroso, Sociedad Anónima» y don Eloy Barroso Jiménez.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado, en providencia del día 18 de febrero de 2000, el Corredor de Comercio Colegiado que suscribe, perteneciente al Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Granada, acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, las participaciones que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 31 de mayo de 2000, a las trece horas, celebración que tendrá lugar en el despacho de este Corredor, en Granada, calle Cárcel Baja, número 19, bajo, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo.

Tercera.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar el que desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Corredor de Comercio no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que no cubran el tipo de aportación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Participaciones que se sacan a subasta y su valor

Veinticinco participaciones de la sociedad mercantil «Hostelería y Restauración Granadina, Sociedad Limitada», numeradas de la 1 a la 25, ambas inclusive, de 10.000 pesetas (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas. Valoradas a efectos de subasta (tipo de tasación) en 12.409.170 pesetas (74.580,61 euros) (496.366,8 pesetas, equivalentes a 2.983,22 euros por participación). La entidad mercantil «Hostelería y Restauración Granadina, Sociedad Limitada» se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el tomo 403, hoja GR-1417, inscripción 1.^a

En cuanto a la titularidad de las participaciones objeto de subasta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada reconoce a favor de los socios un derecho de adquisición preferente sobre las participaciones objeto de subasta, que podrán ejercitar mientras no adquiera firmeza el remate.

Sirve el presente edicto para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estiman conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Granada, 10 de abril de 2000.—Don José Justo Navarro Chinchilla.—21.424.